

-.DECRETO Nº 019/2024.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Secretario de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se desarrollan en la temporada estival se encuentra la Colonia de Vacaciones.

Que las actividades de la colonia comenzaron el día 02 de enero y finalizará el 16 de febrero, destinada a niños desde los 4 a 12 años de edad.

Que a los fines de solventar los gastos que demanda esta actividad se solicita la ayuda económica, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, de **\$.465.200,00** (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS C/00/100) según lo detallado en el considerando presente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 02 de febrero de 2024.-.-.-